

Briceida  
 Maria  
 Herrera  
 Garcia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUSTICIA XXI WEB**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia



Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

### PROCESO POR REPARTO

#### CONSULTAR PROCESO - 08433408900220150069400

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2015

Departamento ATLANTICO Ciudad MALAMBO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 \* Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUC \*

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malan Distrito/Circuito MALAMBO - SOLEDAD - BARRANQUILL

Tipo Ley NO APLICA \*

Juez/Magistrado ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE

Número Consecutivo 00694 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.C. - CIVIL \* Clase Proceso EJECUTIVO SINGULAR \*

SubClase Proceso NA \* Fecha 9/10/2015 12:00:00 A.M. Presentación \*

Es Privado Estรก Bloqueado

Cuanta Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0

En Pesos

Observación

Maneja Predio

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De identificación	Número identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Defensor Privado			CÉDULA DE CIUDADANIA	22584076	MARICELLA DEL CARMEN CONRADO PEREZ	▼
	Demandado/Indiciado/Causante			CÉDULA DE CIUDADANIA	8751959	ALVARO JOSE SANJUAN GUZMAN	---SELECCIC ▼
	Demanda						

### HECHOS ASOCIADOS

Agregar

### ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

	Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
	08433408900220150069400_EMPLAZAMIENTO_11-03-2021 3.10.36 P.M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	10D7D170E040271D8619A2838618C1AEF49C60E9	45

\* Campos Obligatorios





## EDICTO

### EMPLAZATORIO

#### **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO**

#### **HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 15 de enero de 2021, fue dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, (ACUMULACION) iniciado por COOPERATIVA COONANGELES (ACUMULADO: COOPERATIVA COOINTRACO) en contra de ALVARO SAN JUAN GUZMAN, identificado con la radicación 08433.40.89.002.2015.00694.00, se ordenó:

*“CUARTO. Ordénese el emplazamiento en la Agencia Nacional De Emplazados, según los parámetros ordenados en el Decreto Legislativo 806 de 2020”*

Por lo anterior, conforme a los artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, Acuerdo No.PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, del demandado ALVARO SAN JUAN GUZMAN, el cual se efectuara, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de 15 de enero de 2020, junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital, so pena de designarle curador ad litem, con el fin de surtir la respectiva notificación”

Para efectos de dicha notificación se ordena el emplazamiento de los mismos, en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, y se entenderá surtido el emplazamiento, transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y simultáneamente su publicación de edicto con efectos procesales, en la website [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) dentro del micro sitio de “Edictos/2021” asignado a esta agencia judicial.

Para los fines indicados, se fija el presente edicto, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Atentamente,

**BRICEIDA MARIA HERRERA GARCÍA**  
Secretaria